

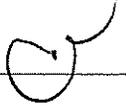
| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 01 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

| | |
|---|--|
| <p>Falta de Implementación del Control Interno del Instituto.</p> <p>En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones del Instituto se pudo constatar que el Titular y los servidores públicos que conforman el Instituto, han dado cumplimiento en la integración del Comité de Control Interno, de acuerdo al Acta de Integración del Comité de Control Interno del Instituto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho y su debido seguimiento a la implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional tal y como lo dicta la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Control Interno del Instituto con fechas ocho de enero y tres de mayo de dos mil diecinueve respectivamente de igual manera, derivado de la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la aplicación de un cuestionario de control interno institucional con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias de la misma, aseguran la salvaguarda de los</p> | <p>Correctiva.</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente y competente de los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados por el Instituto.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> |
|---|--|



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 01 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

| | |
|---|---|
| <p>recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales no se pudo determinar una calificación dado que el Instituto no entregó el Cuestionario de Control Interno Institucional que fue proporcionado el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve para su llenado correspondiente.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de control interno. • Deficiencias en los procesos implementados de control interno. • Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El control interno es una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones del Instituto, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad del Titular en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno del Instituto establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo, detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.</p> |
|---|---|

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 01 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

- Deficiente desempeño institucional.
- Los procesos, métodos y actividades de control implementados por el Instituto resultan insuficientes para lograr un adecuado control interno.
- Las carencias en los controles implementados por el Instituto limitan el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales.

Fundamento legal:

- Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno.
- Artículos del 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

~~Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.~~

~~_____
 Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Director General~~

~~_____
 Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.~~

Q

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 01 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López
 Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
 Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Claudia
 Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Verónica
 Teloxa Atecpañecatl.
 Auditora.

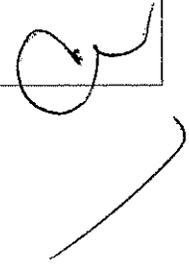
| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 02 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

| | |
|--|--|
| <p>Falta de Control Interno en la integración de documentos en los expedientes de personal.</p> <p>Del análisis y revisión a expedientes del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se encontró que en algunos carecen de documentos tales como: cartilla del servicio militar, nombramiento, constancia de antecedentes no penales, constancia de no inhabilitado y carta de recomendación, documentos que son necesarios para su contratación y permanencia, así mismo, tienen documentos que por el paso de los años no muestran la situación personal actual en sus expedientes como lo es: comprobante actual de domicilio, último grado de estudios y se desconoce si algún trabajador cuenta con algún mandamiento judicial, inhabilitación o no cumple con el perfil para el desempeño de sus labores.</p> <p style="text-align: center;">Cédula analítica número I.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de atención en la integración de expedientes en la contratación de personal por parte del departamento de Administración. | <p>Correctiva.</p> <p>El Director del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá solicitar a través del Departamento Administrativo la actualización de la documentación del personal adscrito y remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite la correcta integración de los expedientes observados.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> |
|--|--|

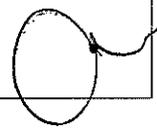


| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 2 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 02 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiencia en los controles administrativos implementados para la contratación y reclutamiento del personal. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable. • Controles internos deficientes en materia de integración y actualización de expedientes de personal. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Instituto deberá instruir al Departamento Administrativo, establecer los mecanismos de control que permitan mantener actualizada y debidamente integrada la información documental de los expedientes de personal.</p> |




**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 02 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

Fundamento legal:

- Artículo 7 fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.
- Apartados 2.1 Documentos de ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 30 fracciones VI y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Directora General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 02 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Auditor.

Q

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 03 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--|--|
| <p>Falta de Control Interno en la asistencia del personal.</p> <p>El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino carece de medidas de Control Interno en las asistencias del personal al no presentar reporte alguno durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno diciembre dos mil diecinueve donde se observa, que el personal puede tener incidencias como retardos y faltas sin que se aplique las sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad correspondiente.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiencia en los controles administrativos implementados en materia de asistencia del personal. • Falta de aplicación de descuentos en el pago de nómina. • El personal encargado de Recursos Humanos no realiza las actividades encomendadas. | <p>Correctiva.</p> <p>El Director del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá presentar a este Órgano de Control, el registro y control de las incidencias del personal que registra su asistencia del periodo revisado.</p> <p>El Instituto deberá implementar el uso de un equipo electrónico utilizado para el registro de asistencia de las servidoras y los servidores públicos, en donde se consigna la fecha y hora de entrada y salida; y en su caso la hora estipulada para los alimentos según las políticas internas del Instituto y enviar a este Órgano de Control evidencia documental de la implementación del mismo.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo</p> |



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 03 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---|--|
| <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibles beneficios al personal recurrente de incidencias. • Controles internos deficientes en materia de monitoreo y seguimiento de los apoyos. • Incumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Instituto. | <p>112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Director deberá instruir a la Área Administrativa para establecer los mecanismos que permitan precisar y aplicar, cuando así proceda, las justificaciones o los descuentos que correspondan, apegándose a lo señalado en la normatividad vigente.</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 03 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

Fundamento legal:

- Artículo 7 fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.
- Apartados 3.9 fracción VII de los Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 30 fracciones VI y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 48 fracción V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Directora General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

9

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 03 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|
|---------------------|-------------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Auditora.

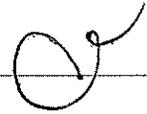
(Handwritten mark)

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 04 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

| | |
|---|--|
| <p>El Instituto no presentó el inventario de bienes muebles.</p> <p>Derivado de la revisión a los bienes muebles bajo custodia del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, así como el análisis de los resguardos de dichos bienes muebles durante el ejercicio dos mil diecinueve, se detectó que estos carecen de un control interno al no presentarse el inventario en tiempo y forma, lo que no permitió realizar la inspección y verificación física de dicho inventario.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las funciones de control, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles a resguardo del Instituto. • Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda de bienes muebles. <p>Efectos:</p> | <p>Correctiva.</p> <p>El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá remitir a este Órgano de Control el inventario de bienes muebles de manera impresa con sus debidos resguardos de bienes muebles con los que cuenta el Instituto.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <div style="text-align: right;">  </div> |
|---|--|



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Perdida o extravío de bienes muebles. • Posible daño al patrimonio. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019. • Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 2 fracciones I y IV, 3 párrafo segundo de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá implementar acciones de mejora con el propósito de verificar los controles necesarios que permitan la adecuada custodia y asignación de los bienes bajo resguardo del Instituto; con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes que integran el patrimonio del Instituto, es necesario implementar métodos efectivos como la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos, los cuales se les asignara un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable.</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

SIN TEXTO.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público. Luis Mariano Andalco López.
 Director General

Licenciada Azucena Xalteneo Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 04 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Auditora.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 5 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Presupuesto de egresos no comprometido, ejercido y/o devengado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino se le asigno un presupuesto para el ejercicio dos mil diecinueve, por la cantidad de \$7,628,668.91 (siete millones seiscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional) el cual se integra de la siguiente manera:

| Artículo PEET 2019. | Rubro. | Cantidad. |
|---------------------|--|-----------------------|
| 40 | Sector de Economía y Turismo. | \$2,313,668.91 |
| 43 | Presupuesto de transferencias de recursos estatales del capítulo 4000. | \$5,315,000.00 |
| | Suma: | \$7,628,668.91 |

Sin embargo, solo ejerció la cantidad de \$2,313,668.91 (dos millones trescientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional) de conformidad con el calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo anterior se observa la cantidad

Correctiva.

El Departamento administrativo deberá presentar la justificación fundada y motivada del monto observado de no contemplar la programación y calendarización, así como que el recurso no se encuentre comprometido, ejercido y/o devengado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, dado que fue asignado al Instituto.

Promoción de responsabilidad administrativa.

En caso de que el Instituto, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 5 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--|---|
| <p>de \$5,315,000.00 (cinco millones trescientos quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por no presentar la programación y calendarización del monto asignado, asimismo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve no se presentó evidencia documental de que el recurso se encuentre comprometido, ejercido y/o devengado.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento a la normatividad inherente a la asignación del presupuesto. Falta de programación y calendarización de la totalidad del presupuesto asignado al Instituto. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el manejo de los recursos del Instituto. Incorrecto ejercicio del presupuesto en cada uno de los momentos contables que lo integran. Incumplimiento de las metas y objetivos del programa operativo anual del Instituto. | <p>No obstante, lo anterior concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva. Es responsabilidad del Director General del Instituto planear, dirigir y supervisar así como conocer previamente el techo presupuestario asignado al Instituto con el fin de tener la programación y calendarización del presupuesto a ejercer durante el ejercicio en el que fue autorizado, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos de su programa operativo anual por tal motivo debe implementar mecanismos de control que le permitan coadyuvar en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado.</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 5 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|
|---------------------|-------------------------|

Fundamento legal:

- Artículos 31, 40, 43, 159 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.
- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículo 63 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 fracciones I y III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como la austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso.

| Día. | Mes. | Año. |
|------|------|------|
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Director General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 5 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López
 Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
 Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Claudia
 Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Verónica
 Teloxa Atepanecatl.
 Auditor.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 6 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

| | |
|---|--|
| <p>Comprobante fiscal cancelado.</p> <p>De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria se encontró que el comprobante fiscal digital del proveedor Pedro De la Cruz Antonio con Registro Federal de Contribuyentes CUAP7509084T7, y número de folio fiscal 8CC3BD0A-C161-0F45-8220-15DE3E98D8F0 por un monto de \$4,410.00 (cuatro mil cuatrocientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) emitido al Gobierno del Estado de Tlaxcala por el concepto de consumo, dicha verificación arrojó que se encuentra cancelado.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo en materia de comprobación que sustente la aplicación de los recursos. Falta de verificación de los comprobantes fiscales digitales en el portal del Servicio de Administración Tributaria. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La adquisición de bienes y servicios que requiere el Instituto para su funcionamiento no cumplen con la normatividad vigente. | <p>Correctiva.</p> <p>El área administrativa del Instituto deberá solicitar al proveedor Pedro De la Cruz Antonio la aclaración del comprobante fiscal digital cancelado y la nueva emisión por la reposición del comprobante observado caso contrario el reintegro del importe pagado, de las acciones realizadas emitir la evidencia documental a este Órgano de Control.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>  |
|---|--|

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 6 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria cancelada como sustento a la aplicación de su presupuesto de egresos asignado. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 1 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve. • Título Primero Capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | <p>No obstante, lo anterior concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Instituto deberá establecer e implementar controles y mecanismos que le permitan realizar la verificación de los comprobantes fiscales digitales y conocer oportunamente su vigencia ante el Servicio de Administración Tributaria, de la documentación comprobatoria que es sustento en la aplicación y ejercicio de los recursos.</p> <p align="right"></p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 6 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

SIN TEXTO.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Director General

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 6 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.
 Auditor.

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 7 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---|--|
| <p>Partida 4411 Ayudas Sociales sin documentación comprobatoria justificativa.</p> <p>Del análisis y verificación de la partida presupuestal 4411 Ayudas Sociales a Personas que otorga el Instituto a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, previamente estar debidamente integrado el expediente documental que sustenta el apoyo recibido, por lo que corresponde a los beneficiarios Reyes González Miryam Rafaela y González Montalvo Carlos se observa la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en ambos casos no se anexa el recibo de dinero debidamente firmado por el apoyo recibido.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo en materia de comprobación que sustente la aplicación de los recursos. Falta de supervisión y verificación a la documentación comprobatoria justificativa que sustenta los apoyos solicitados. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación comprobatoria que sustenta los apoyos otorgados no se encuentra debidamente integrada. | <p>Correctiva.</p> <p>El área administrativa del Instituto deberá integrar cada uno de los documentos debidamente requisitados que sustente los apoyos otorgados previamente a realizar la solicitud de pago que realiza para presentar a trámite de pago ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, de los apoyos observados presentar evidencia documental de los recibos de dinero debidamente requisitados que sustente los apoyos recibidos.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>  |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 7 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

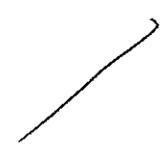
| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

- Retraso en el pago de apoyos por la devolución de documentación al no estar debidamente integrada y requisitada.
- Fundamento legal:**
- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
 - Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.
 - Artículo 1 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.
 - Título Primero Capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.
 - Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
 - Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante, lo anterior concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.

Preventiva.
 El Instituto deberá establecer e implementar controles y mecanismos de supervisión y verificación que le permitan integrar los documentos que sustenta a los apoyos otorgados y que se encuentren debidamente requisitados por parte de las personas beneficiadas.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 7 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | | | | | | | | | |
|-------------------|---|-------------------|--|--|------|------|------|--|--|--|
| <p>SIN TEXTO.</p> | <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">Fecha compromiso.</th> </tr> <tr> <th>Día.</th> <th>Mes.</th> <th>Año.</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.</p> <p>_____ Contador Público Luis Mariano Andalco López. Director General.</p> <p>_____ Licenciada Azucena Xaltenco Gasca. Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.</p> | Fecha compromiso. | | | Día. | Mes. | Año. | | | |
| Fecha compromiso. | | | | | | | | | | |
| Día. | Mes. | Año. | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 7 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.
 Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 08 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

Falta de implementación de medidas de Control Interno en la partida 2611 Combustible, lubricantes y aditivos y 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino en la aplicación y ejercicio de los recursos presupuestales por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve dentro de las partidas presupuestal 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos y 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) El Instituto presentó un presupuesto de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe por el cual no conto con un control establecido para el suministro de combustible a su parque vehicular originando no contar y no exhibir bitácoras de combustible por los suministros realizados al parque vehicular del Instituto durante el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- b) El Instituto presentó un presupuesto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe por el cual no conto

Correctiva.

El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá enviar a este Órgano de Control evidencia documental de la aplicación de los recursos presupuestales dentro de cada uno de los meses que se ejercio la partida Combustibles, Lubricantes y Aditivos, así como también presentar las bitácoras por suministro de combustible y bitácoras de mantenimiento acumuladas que justifique la aplicación y ejecución de este recurso presupuestal.

Promoción de responsabilidad administrativa.

En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 2 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 08 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

| | |
|--|---|
| <p>con un control previamente establecido para realizar reparaciones y mantenimientos al parque vehicular del Instituto, originando no contar con la evidencia documental de bitácoras de mantenimiento vehicular acumuladas durante el ejercicio dos mil diecinueve.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente control interno de los recursos presupuestales, del registro y formulación de la información financiera. • El personal encargado de realizar estas actividades, nos las realiza. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de recursos públicos de forma incorrecta de acuerdo a la normatividad establecida. • No se tiene información financiera veraz y oportuna. • Incumplimiento de los objetivos del Instituto. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá implementar acciones de mejora que garanticen la adecuada aplicación y comprobación de los recursos presupuestales observando el marco normativo en la materia.</p> <div style="text-align: right;">  </div> |
|--|---|



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 08 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Fundamento legal:

- Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 115 y 159 del presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andaleo López.
 Directora General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

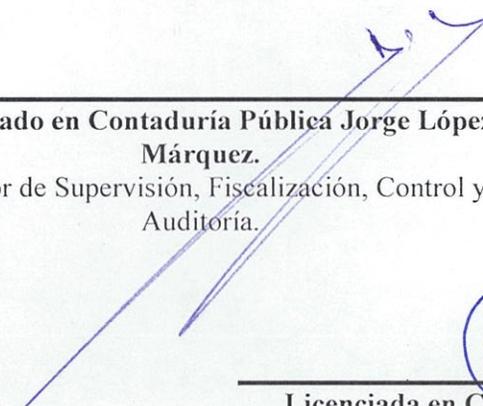
| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 08 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

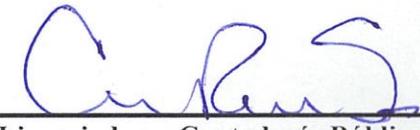
| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Auditora.

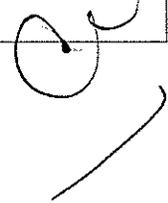
| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 09 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

| | |
|---|---|
| <p>Falta de medidas de Control Interno en materia de seguridad en los eventos y/o actividades taurinas.</p> <p>Con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y el bienestar de participantes, espectadores y/o usuarios, así mismo avalar la debida protección al ganado de lidia en las celebraciones taurinas, se aprobó el reglamento que regula los festejos de esta índole con el cual se fortalece e impulsa la fiesta brava en sus diferentes expresiones en el estado tlaxcalteca, sin embargo, se observa que el Instituto ha carecido de un adecuado Control Interno que garantice que las actividades se están llevando a cabo conforme a la reglamentación aplicable, creando una responsabilidad al Gobierno del Estado al suscitarse una problemática con terceros en eventos taurinos a desarrollarse.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de seguridad en las celebraciones taurinas. | <p>Correctiva.</p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente de la implementación de las medidas de control en materia de seguridad en eventos taurinos al igual que, en caso de que se presente alguna contingencia, exista colaboración entre las dependencias encargadas de proporcionar los medios que garanticen la seguridad y el bienestar de los participantes en los eventos taurinos con el Instituto.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> |
|---|---|



| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 2 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 09 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Falta de Control Interno en materia de Seguridad por parte del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino en eventos taurinos. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto. Posible fincamiento de responsabilidad en caso de tener algún siniestro durante las actividades taurinas planeadas. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Director General del Instituto deberá dar instrucciones al Departamento de Planeación y Desarrollo para atender los asuntos de seguridad en corridas, novilladas, festejos y/o actividades taurinas desarrolladas en el Estado para evitar las anomalías en las que eventualmente pudiera incurrirse y así poder prevenir posibles responsabilidades a través de la implementación de un sistema de control interno.</p> <div style="text-align: right;">  </div> |
|---|---|



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 09 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Fundamento legal:

- Artículo 2 del Decreto de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.
- Artículos del 1, 2, 4, 21, 23, y 24 del Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Fecha compromiso.

| Día. | Mes. | Año. |
|------|------|------|
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Directora General

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 09 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

/
 Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Auditora.

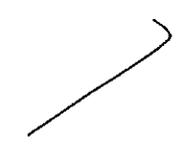
| | | | | |
|---|---|--|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | | Hoja número. | 1 de 4 |
| | | | Número de Auditoría: | AIC/19-06. |
| | | | Número de Observación: | 10 |
| | | | Monto Fiscalizable: | |
| | | | Monto Fiscalizado: | |
| | | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

| | |
|---|---|
| <p>Falta de cumplimiento a la integración de padrón estatal.</p> <p>El Director General del Instituto deberá vigilar, preservar y proteger la fiesta brava, sin embargo, se observa que no ha exhortado a todos los sectores activos que intervienen en ella como lo establece el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala, por lo cual el Instituto no presentó evidencia documental de la integración del padrón estatal correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ganaderías de toro de lidia. Escuelas taurinas. Peñas taurinas. Médicos cirujanos taurinos. Autoridades de plaza. Médicos veterinarios de plaza. Matadores. Novilleros. Subalternos. Cuadros de caballos y arrastre. Transportistas. <p>Tal como se encuentra establecido en el artículo 107 del Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala, así como el plazo establecido para integrarlo ha vencido ya que debió integrarse dentro de los noventa días</p> | <p>Correctiva.</p> <p>El Instituto deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental de la exhortación que debe realizar el Director General a los sectores activos que intervienen en la fiesta brava para realizar la integración del padrón estatal, ya que el plazo estipulado en el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala ha vencido.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <div style="text-align: right;">  </div> |
|---|---|

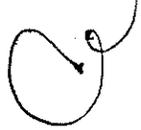


| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 2 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-06. |
| | | Número de Observación: | 10 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

| | |
|---|---|
| <p>posteriores a la entrada en vigor del Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala, no presento evidencia documental de estar realizando dicha integración.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable en la integración del Padrón Estatal establecido en el Reglamento para los espectáculos taurinos en el Estado de Tlaxcala. • Falta de Control Interno en la integración del padrón estatal de los sectores activos que intervienen en la fiesta brava. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto. • No contar con el padrón estatal de los sectores activos que intervienen la fiesta brava. • No contar con la participación en los eventos taurinos de los sectores activos que intervienen en la fiesta brava. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Instituto debe implementar acciones y procedimientos que le permitan realizar la integración del padrón estatal que contempla el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala que le permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos de su programa operativo anual.</p> <div style="text-align: right;">  </div> |
|---|---|



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-06. |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Fundamento legal:

- Artículos 1, 2 y 7 del Decreto de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.
- Artículos 107 y tercero transitorio del Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López,
 Director General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-06. |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública ~~Claudia~~ Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañecatl.
 Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número: | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|

Falta al Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala.

Derivado de la revisión y análisis a los informes que presento el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino de los espectáculos taurinos que se realizan en el Estado, se observa que en el informe con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve presenta una violación al Reglamento Para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala, toda vez que en la Corrida de Toros presentada el día dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve en la Plaza de Toros "Jorge Ranchero Aguilar" se hace mención que el matador en retiro Rafael Ortega Blancas pide permiso para el regalo de un séptimo toro, a lo cual, el juez de plaza el Arquitecto Mario Sosa García acepta e infringe lo estipulado en el artículo treinta y cinco de dicha reglamentación que a la letra dice: Queda prohibido el "Toro de Regalo" en cualquier festejo taurino que se realice en la entidad, por lo que se determina lo siguiente:

- Al juez de plaza, como autoridad que participó en el espectáculo deberá pagar a la cuenta bancaria del Instituto o en su caso a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el equivalente a cincuenta Unidad de Medida Actualización, \$4,224.50 (Cuatro mil doscientos

Correctiva.

El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino como autoridad responsable de aplicar el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala deberá imponer multa y suspensión como lo establece el artículo 92 de la misma reglamentación a los infractores de la normatividad en mención y presentar a este Órgano de Control la documentación de los depósitos realizados.

Promoción de responsabilidad administrativa.

En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 2 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|--|---|
| <p>veinticuatro pesos 50/100 M.N.), así como la suspensión del mismo hasta por un año y medio por no aplicar debidamente el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala como lo establece los artículos 92, 96 y 97.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al matador, deberá pagar a la cuenta bancaria del Instituto o en su caso a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el equivalente a trescientas trece Unidad de Medida de Actualización \$26,445.37 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.), por haber realizado la solicitud del "Toro de Regalo" teniendo pleno conocimiento de que no procedía el "Toro de Regalo" de acuerdo a la normativa. <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad en materia de espectáculos taurinos. El personal encargado de realizar estas actividades, no lleva acabo sus funciones. El Instituto no capacitó a las autoridades de plaza para su mejor | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Director del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá enviar de conocimiento a la empresa o las empresas autorizadas de celebrar espectáculos taurinos, toreros, ganaderos y autoridades en la plaza de los próximos espectáculos taurinos a realizarse, el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala el cual tiene por objeto normar, regular y sancionar los espectáculos taurinos que se realicen en la entidad y así poder apegarse a la misma y prevenir posibles infracciones al mismo.</p> |



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

desempeño.

Efectos:

- Concurrencia de las omisiones a la normatividad a causa de la falta de multas y sanciones que establece la reglamentación.

Fundamento legal:

- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 2 del Decreto de creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.
- Artículos 1, 2, 10, 12, 13, 35, 92, 95, 96 y 97 del Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
Director General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

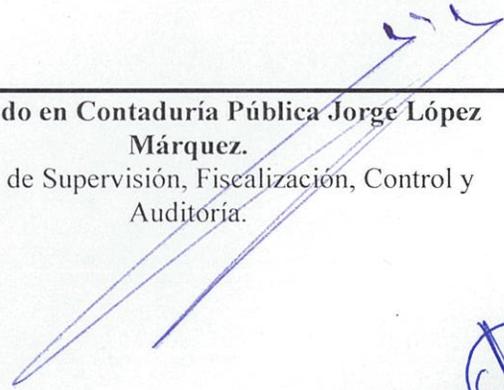
| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

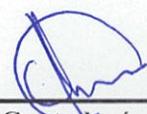
Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.
 Auditora.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 12 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Gasto improcedente por la compra de arenilla.

El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve dentro de la partida presupuestal 3821 Gastos de orden social y cultural, se presenta la siguiente inconsistencia:

- a) El Instituto realizo a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas el pago al proveedor Francisco Vázquez Jiménez por un importe de \$80,040.00 (ochenta mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por la factura número F93 bajo el concepto de arenilla para el ruedo de la plaza de toros Jorge Aguilar "El Ranchero", que sirvió para dar un mayor realce a los eventos taurinos en el marco de la Feria Tlaxcala dos mil diecinueve, se observa que es un gasto improcedente toda vez que no existe evidencia documental de que el bien inmueble se encuentre en comodato, custodia o bajo resguardo del Instituto durante el periodo de la Feria Tlaxcala dos mil diecinueve en el cual se realizaron los eventos taurinos, aunado a lo anterior no se presentó evidencia documental de la solicitud o convenio donde se haya solicitado apoyo institucional, para realizar el pago por este concepto.

Correctiva.

El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá enviar a este Órgano de Control la justificación y evidencia documental de la aplicación del recurso presupuestal observado, o en caso contrario se deberá depositar el importe observado a la cuenta bancaria del Instituto o en su caso a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Promoción de responsabilidad administrativa.

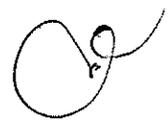
En caso de que el Instituto no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------|
|  | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA. | Hoja número. | 2 de 4 |
| | | Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| | | Número de Observación: | 12 |
| | | Monto Fiscalizable: | |
| | | Monto Fiscalizado: | |
| | | Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

| | |
|--|---|
| <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno de los recursos presupuestales, del registro y formulación de la información financiera. Aplicación y comprobación de los recursos presupuestales sin contar con el sustento y evidencia documental. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio de recursos públicos de forma incorrecta de acuerdo a la normatividad establecida. No se tiene información financiera veraz y oportuna. Incumplimiento de las metas y objetivos del Instituto. | <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino deberá implementar acciones de mejora que garanticen la adecuada aplicación y comprobación de los recursos presupuestales observando el marco normativo en la materia.</p> <div style="text-align: right;">  </div> |
|--|---|



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Hoja número. | 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 12 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Fundamento legal:

- Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 115 y 159 del presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso.

| | | |
|------|------|------|
| Día. | Mes. | Año. |
| | | |

Por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.

Contador Público Luis Mariano Andalco López.
 Director General.

Licenciada Azucena Xaltenco Gasca.
 Encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

| | |
|----------------------------|------------|
| Hoja número. | 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | AIC/19-10. |
| Número de Observación: | 12 |
| Monto Fiscalizable: | |
| Monto Fiscalizado: | |
| Monto de la irregularidad: | |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

| | |
|--|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. |
| Fondo o Programa: Transferencias Estatales. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |

| | |
|---------------------|-------------------------|
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |
|---------------------|-------------------------|

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López
 Márquez.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
 Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Claudia
 Paredes Sánchez.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

 Licenciada en Contaduría Pública Verónica
 Teloxa Atecpañecatl.
 Auditora.

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--------------------------|
| Auditoría Número: | AIC/19-10. | Tipo de Auditoría: | Interna de Cumplimiento. |
| Ente Auditado: | Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. | Ejercicio Presupuestal: | 2019 |
| Rubro u Operación Revisada: | Administración General. | Subcuenta Revisada: | |
| Tipo de Cédula: | Analítica número uno. | Fondo o Programa: | |
| Descripción y Alcance de la Cédula: | Expedientes del personal, con documentación faltante | | |

| Número. | Nombre. | Puesto. | Solicitud de empleo. | Curriculum vitae. | Acta de nacimiento. | Identificación oficial. | Cartilla del S.M.N. (hombres). | C.U.R.P. | Comprobante de domicilio. | 2 cartas de recomendación. | Constancia de registro en el I.F.C. con homoclave. | Constancia de no inhabilitado. | Constancia de antecedentes no penales. | Certificado médico. | Constancia de radicación. | Último grado de estudios. | Núm. |
|---------|----------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------|----------|---------------------------|----------------------------|--|--------------------------------|--|---------------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| 1 | Andalco López Luis Mariano | Director. | No | Si | Si | No | No | Si | No | No | Si | No | No | No | No | No | No |
| 2 | Xaltenco Gasca Azucena | Jefe de Departamento. | No | Si | Si | Si | NA | Si | No | No | Si | No | No | Si | Si | Si | 58116 |
| 3 | Dieguez Vergel José Emilio | Jefe de Departamento. | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | No | No | No | Si | Si | Si | Si | 17090 |
| 4 | Hernández Hernández Martha | Secretaria de Director. | No | Si | Si | Si | NA | Si | No | No | No | Si | Si | No | Si | Si | 58116 |
| 5 | Jiménez Perea Roberto | Secretaria de Director. | Si | No | Si | No | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | |
| 6 | Espejel Alonso Juan Luis | Jefe de Oficina. | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | |